Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Arca R.s se pague a esta ciudad lo que de lo corrido del dicho Juro se le deue del tiempo y a rendam.to de D.n Raphael Flores como constara de los autos hechos en esta razon ante Fran.co Lopez Camacho S.no de R.tas Reales, y para que en nombre desta ciudad a ya quien reciua la dicha cantidad que le esta mandada pagar acuerda que el S.r Jurado Pedro Villanueua como depositario que es de los propios y rentas desta ciud. reciua la cantidad de dicho libram.to de quien en n.re de S. Mag.d la deuiere pagar, dando ante escriu.o carta de pago en forma y qual combenga a fauor de la parte y con las clausulas fuerças y firmeza nezesarias que siendo fha por el dicho S.r Jurado la ciud. la aprueua y se obliga con sus propios y rentas a estar y pasar por ello y de lo que a si se cobrare se tome la razon en la contaduria desta ciudad para q. al dho S.r Jurado se le aga cargo. a quien para todo lo referido se le da poder y comision en forma y qualquiera de los S.nos mayores deste ay.to dentro lado deste ay.to para que en su virtud se execute su contenido =

Patricio

La ciud. acordo q. con el informe del Cont.or se despache librança de lo que se acostumbra p.a la fiesta de S. Patricio Patron desta ciud. =

D. Fran.co Mig.l de Ruiz

Don Fernando Pinez Salorintorrano

Ante mi

Fulgencio Reynado